



ORD. : N° 3875 ./

ANT. : Fiscalización OTEC.

MAT. : Informa Resolución.

VALPARAISO,

25 SEP 2012

DE : DIRECTOR REGIONAL SENCE REGIÓN DE VALPARAISO

A : REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN GRUTRAIND LIMITADA
Av. Santa Teresa N°562
Los Andes

Me permito informar a Usted, de la Resolución Exenta N° 3717 que se adjunta, la cual aplica multa administrativa como resultado de la fiscalización del Programa Becas Fondo de Cesantía Solidario, año 2012, dirigido a personas activas del FCS, en la Región de Valparaíso. El pago de la multa se ejecutará a través del Formulario de Tesorería General que se adjunta. Una vez realizado el pago, el OTEC debe presentar, en Oficina de Partes Regional, copia del formulario debidamente timbrado, mediante carta dirigida a quien suscribe. Se adjunta copia del Informe Inspectivo Folio N° 419, que contiene los antecedentes fundantes de la citada resolución.

Se despide atentamente de Ud.,

MARIO CALDERÓN CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGION DE VALPARAISO



MCC/ISS

DISTRIBUCION:

1. Lo indicado
2. Departamento de Intermediación Laboral
3. Fiscalización Región Valparaíso
4. Intermediación Laboral Valparaíso
5. Archivo



REF.: Aplica multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación **Sociedad de Capacitación Grutraind Limitada**, R.U.T N° 76.677.620-5, en el marco de la fiscalización del Programa Becas Fondo de Cesantía Solidario, año 2012, dirigido a personas activas del FCS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3717

VALPARAÍSO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 23 de julio de 2012, el fiscalizador de la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Valparaíso, Don Víctor Vilaza Oyarzo, fiscalizó a el Organismo Técnico de Capacitación Sociedad de Capacitación Grutraind Limitada, R.U.T. N°76.677.620-5, en adelante "El OTEC", domiciliado en Avenida Santa Teresa N°562, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, representado legalmente por Don Humberto Raad Ruíz, R.U.T. N°8.100.871-K, respecto del curso, "Soldadura", código Sence 1237888731, a ejecutarse en Avenida Santa Teresa N°562, comuna de Los Andes, región Valparaíso, en las fechas comprendidas desde el 12 de julio de 2012 hasta el 25 de julio de 2012, específicamente en el horario de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas, según lo informado al Sence. Dicho curso fue adjudicado por el oferente en comento mediante Resolución Exenta N° 2861, de fecha 10 de julio de 2012, de ésta Dirección Regional.

2.- Que en el citado proceso de fiscalización, se constató objetivamente, que el registro de materias no se encontraba al día, procediendo, el relator, a llenar los campos faltantes al momento de la fiscalización.

3.- Que mediante Acta de Fiscalización, de fecha 23 de julio de 2012, se solicitaron los descargos respectivos al OTEC, ya singularizado.

4.- Que mediante misiva recepcionada con fecha 27 de julio de 2012, el OTEC en cuestión interpone los descargos de la especie, los cuales no son emitidos por el representante legal. En efecto, su Coordinadora, Doña Claudia Riveros Cristósono, 12.915.780-1, indica en forma sustancial lo siguiente;

“El libro de clases se encontraba completado por el profesor hasta 21 de Julio de 2012 a la hora que fue el fiscalizador (...) cabe destacar que el fiscalizador no realizó ninguna marca en el libro de clases, solo una firma en la hoja que fue el fiscalizador.”

5.- Que los descargos no han tenido el mérito suficiente para desvirtuar las irregularidades detectadas en el marco de la fiscalización de que trata, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

- a) El fiscalizador, como ministro de fe, sostiene que el registro de materias no se encontraba al día y que, al momento de la visita inspectiva, el relator comenzó a escribir los contenidos de días anteriores.
- b) Dichos descargos no fueron suscritos por el representante legal del OTEC.

6.- Que el informe de fiscalización N° 419, de fecha 27 de julio de 2012, que contiene todos los antecedentes de hecho que han servido de base al presente pronunciamiento, es parte integrante de la presente resolución exenta.

7.- Que se han tenido presente las circunstancias que agravan la conducta infraccional descrita, específicamente las relativas a la conducta anterior del infractor, en razón que el OTEC en comento, registra multa anterior en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 77 N° 2 del Reglamento General de la ley 19.518, contenido en el D.S. N° 98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2861, de fecha 10 de julio de 2012, de la Dirección Regional del Sence, región de Valparaíso, que adjudica Becas de Capacitación, correspondientes al Programa Becas Fondo de Cesantía Solidario, año 2012, dirigido a personas beneficiarias activas del FCS, las Bases Generales del Programa Becas Individuales de Capacitación, aprobadas por resolución N° 250 de fecha 13 de octubre de 2006, de este Servicio Nacional, lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley N° 19.518, artículos 67 y siguientes y 82 del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, lo consignado en el artículo 41 de la Ley N°19.880, y las facultades que me confiere el artículo 86, letras e), f) y g) de la ley citada en primer término.

RESUELVO:

1.- Aplícase al OTEC Sociedad de Capacitación Grutraind Limitada, R.U.T. N°76.677.620-5, por la infracción señalada en el considerando segundo de la presente resolución, la siguiente multa administrativa a beneficio fiscal, habida consideración de agravante existente;

a) Multa equivalente a 04 UTM, en razón de no llevar al día el registro de asistencia y materias, conducta sancionada en el artículo 75 N°5 del Reglamento General de la ley 19.518, contenido en el D.S. N° 98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El pago de la multa, se deberá realizar a través del Formulario que la Tesorería General de la República disponga para tales efectos, el cual podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas.

3.- El pago de las multas deberán acreditarse, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en las respectivas Direcciones Regionales de Sence. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo. Tratándose de un Organismo Técnico de Capacitación, mientras penda el pago de la multa impuesta, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo no otorgará su aprobación para la ejecución de nuevos cursos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 letra j) del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

4.- Notifíquese, a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta solo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Representante Legal OTEC
- SENCE Nivel Central
- Dirección Regional SENCE Valparaíso (3)

MARIO CALDERÓN CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGION DE VALPARAÍSO





SENCE
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
INFORME INSPECTIVO REGIONAL
Código: DIR-FI-7.1 7.5-MP1-R7
Página: 1 de 2
Versión :
Fecha Versión: 15.09.2010

Fecha de la Inspección 23/07/2011

Folio N° 419 (27/07/2012)

I. Identificación de la entidad fiscalizada

Nombre: Sociedad de Capacitación Grutraínd Limitada

Rut: 76.677.620-5

Domicilio: Avenida Santa Teresa N° 562, Los Andes

Nombre y Rut representante legal: Humberto Raad Ruíz, R.U.T. N° 8.100.871-K

II. Identificación acción de capacitación

Programa: Becas Fondo Cesantía Solidario

Nombre curso: Soldadura

Código: 1237888731

Orden de compra: No aplica

Fecha inicio y Término: 12/07/2012 y 25/07/2012

Horario: 09:00 a 14:00 horas

Relator: Cristóbal Tuma Berrios

Número de participantes: 3

Presentó modificación del curso SI___ NO_X_

Suspendió pagos SI___ NO_X_

III. Hechos Irregulares

El registro de materias se encontraba incompleto, el relator procede a llenar los campos faltantes al momento de la fiscalización.

IV. Acreditación de los hechos

1. Acta de Fiscalización del curso (23/07/2012) Fojas 3
2. Carta descargos (27/07/2012) Fojas 9

V. Descargos

"El libro se encontraba completado por el profesor hasta el día sábado 21 de Julio a las que se fue el fiscalizador..."

VI. Tipificación del hecho sancionable

El Reglamento General de la Ley 19.518 en su artículo 75 indica, número 5: "No llevar al día el registro de materias o de asistencia."

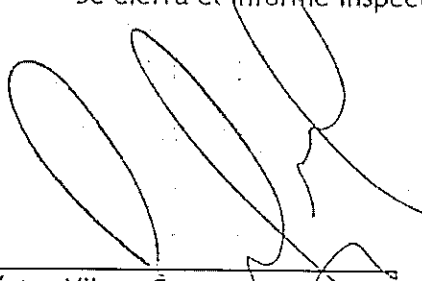
VII. Agravantes

El Organismo Técnico de Capacitación presenta multas administrativas en el Sistema (Tramo 3).

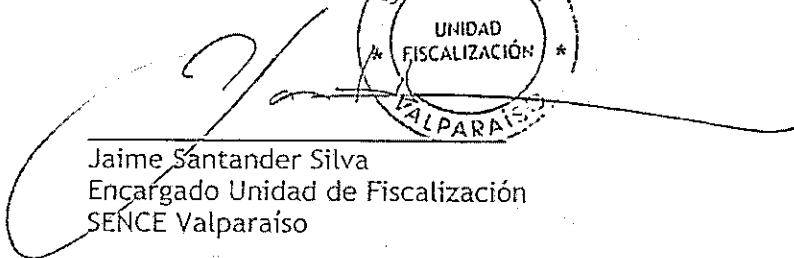
VIII. Propuesta del Fiscalizador

A pesar que el OTEC señala que el registro de materias se encontraba al día, como ministro de fe reafirmo que el relator completa los campos faltantes al momento de la fiscalización. Se propone sancionar al Organismo.

Se cierra el informe inspectivo con irregularidad.



Víctor Vilaza Oyarzo
Fiscalizador



Jaime Santander Silva
Encargado Unidad de Fiscalización
SENCE Valparaíso

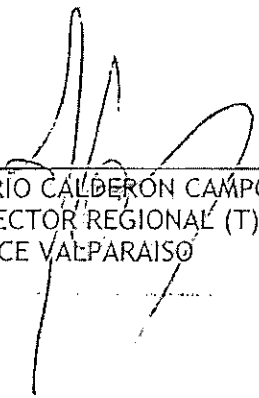


Con fecha 10/08/2012, el Director Regional (T) que suscribe:

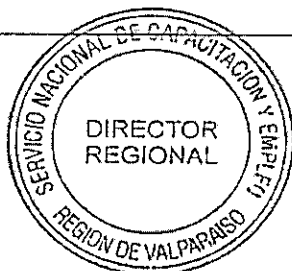
☐ Ratifica propuesta Fiscalizador

☐ Modifica propuesta Fiscalizador. Especifique

☐ Rechaza propuesta del Fiscalizador. Especifique



MARIO CALDERÓN CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL (T)
SENCE VALPARAISO





TESORERÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AVISO RECIBO

Nombre: SOCIEDAD DE CAPACITACION GRUTRAIND L				Folio	0007	1124
Direccion	0010			Comuna	0008	LOS ANDES
Rut/Rol	0003	76677620-5	Formulario: 47	Vencimiento	0015	11-11-2012

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
CALLE	0006	AV STA TERESA 562	TIPO SANCIONADO	0023	OTEC
NUMERO RESOLUCION	0024	3717	FECHA RESOLUCION	0025	20120921
FECH PROP.SANCION	0027	20120727	DIRECC.REG.RES	0031	VALPARAISO
NUM PROP.SANCION	0038	419	TIPO DE MONEDA	0070	UTM
CANTIDAD U.T.M.	0075	4,00	VALOR U.M.EMISION	0076	39.570,00
VAL.UTM FECH.PAG	0077	39.570,00	DESCR.INFRACCION	0100	NO LLEVAR AL DIA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y MATERIAS
FECHA DE EMISION	0215	20120924			
MULTAS SENCE	0596	158.280			

Valido Hasta	30-11-2012	TOTAL PLAZO	91	158.280
Fecha Emision	24-09-2012			

CID



09241604900312113004717517

- Documento generado a las: 09:04
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.